

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO.826

ARTICULO 1ro.- Modificase la cláusula octava del anexo I, Convenio de Pago ordenanza Municipal nro.681, que quedará redactado de la siguiente manera:

"OCTAVA: Ambas partes aceptan expresamente la competencia de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Pergamino, con renuncia a todo otro fuero o Jurisdicción, y constituyen domicilio especial a los efectos de este Convenio, la Cooperativa en calle 9 y 50 y el Señor ..., en calle..., ambos de ésta Ciudad".-

ARTICULO 2do.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1987.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE